

contacto directo con el agua (Owen et al., 2005). En el caso de Playa Bonita, con una población mucho menor a la de Playa Unión, la incorporación de 30 lotes de viviendas unifamiliares generaría un escenario que dista de compararse al de dicha localidad balnearia.

En el IAP se reconoce que existe un impacto negativo sobre las aguas relacionado con la presencia de pozos ciegos y se recomienda la instalación de Plantas de Tratamiento de efluentes cloacales domiciliarias, ante la no factibilidad actual de contar con cloacas (Ej <http://www.biotechnoz.com/archivos/1335468243saneamiento.pdf>). Ver IAP página 44 “Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados”.

Cita: Owen, J., Hughes, G.; Herrera, G.; Serdá, A.; Griznik, M. 2005. Manejo Integral del Estuario del Río Chubut. Párrafos Geográficos. Año IV N° 4.

9 – “Destruye el hábitat del pulpito (especie protegida), aves marinas y fauna y flora costera. Al remover la vegetación erosiona el suelo”. No hay estudios científicos que permitan aseverar que el loteo afectará el hábitat de distintas especies, entre ellas el pulpito. La vegetación presente en el área de emplazamiento del proyecto ha sido descrita en la página 34 “Comunidad vegetal del ambiente de Planicie costera”, indicando en la página 43 (3.5. Impacto sobre la flora) que no se afectará la misma ni existe riesgo de generar procesos erosivos por desmonte (3.4. Impacto sobre el suelo).

10- “Contamina visualmente. Destrucción del paisaje”. En el año 1984 el municipio de Rawson aprobó la mensura del Fraccionamiento de la Manzana 2, por lo cual desde hace 20 años el área tiene posibilidad de ser urbanizada.

Si bien los vecinos han utilizado con fines recreativos el área de emplazamiento del Proyecto y algunos son frentistas de la misma contando con una visual directa al mar, no es pertinente considerar que el Proyecto generará una contaminación visual debido a que la urbanización de la Manzana 2 no presentaría elementos extraños a los ya existentes en Playa Bonita.

La urbanización actual en Playa Bonita, la afluencia de turistas en verano y el tránsito vehicular, no han modificado ni alterado el hábitat y comportamiento de la fauna del lugar, por lo que es de esperar que por la magnitud del proyecto (30 lotes de viviendas unifamiliares) no se registraran impactos significativos en el corto y mediano plazo.

Con respecto a la afectación de la playa la misma no se ve afectada por el Proyecto.

11 - “Amerita Estudio de Impacto Ambiental”. El MAyCDS como autoridad de aplicación definió la modalidad de IAP para el Proyecto en cuestión.

12 – “Ley de Costas de la prov. Del Chubut”. A la fecha de esta contestación no se encuentra vigente ni en tratamiento legislativo la referida Ley de Costas de la provincia del Chubut.

Ahora bien, existe una gran confusión respecto a la determinación de los límites del dominio público y dominio privado, y que se utilizan diversos términos de uso científico o común para hablar de uno legal como es la ribera y el margen, lo cual lleva indefectiblemente a conclusiones falsas. Es necesario aclarar que el mar es de dominio público y que comprende tanto el agua como el lecho, de esto no puede haber